



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 16, 28 fracciones I, II, VI, VIII y X, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 6, y 13 fracciones I, II, V, VII, XI, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2, y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno** esto mediante el procedimiento de contratación de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno, por lo que el ente requirente previo estudio de las diversas alternativas detectó que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos lo es el proveedor **"MORPHO, S.A.S."**
2. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número 000518/2015 elaborada en el sistema SIIIF por parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS.



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La requisición número 000518/2015 elaborada en el sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 518 :RS/000518/2015

06	SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO
060107	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Tipo de Requisición	GF
Tipo de Compra	INVITACION A TRES PERSONAS POR MONTO

Estatus	AUTORIZADA	
	Fecha	Hora
Elaboración	Jue 11/06/2015	12:34:31
Autorización Presupuestal	Jue 02/07/2015	16:26:35

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
367010042	1	SERVICIO	\$300,000.00	\$300,000.00	\$48,000.00	\$348,000.00	
Descripción:							
SERVICIO DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LAS SIGUIENTES ESTACIONES DEL SISTEMA AFIS. (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION).							
5 ESTACIONES TIPO DIOSCAN WEB 5 ESTACIONES TIPO TELSCAN 1 ESTACION TIPO FULL WORKSTATION							
LOS SERVICIO PROYECTADOS SON PARA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO							
1.00							
\$300,000.00							
\$300,000.00							
\$48,000.00							
Total							
\$348,000.00							

Justificación:

Para mantener el equipo de comunicaciones existente en el C-4. SOLICITADO POR EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES. FASP 2014.

Proyecto:

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS).

Entrega:

CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.
AV CONOS # 105 FRACC OJOCALIENTE CP 20100
Responsable de Recepción:SUBINSP NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA
Teléfono:4499106240
Tiempo de Entrega:20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición número 000518/2015 elaborada en el sistema SIIF la siguiente documentación:

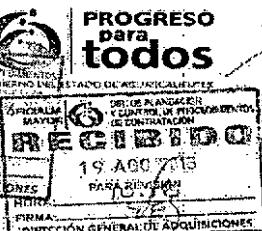
1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Oficio número SESESP/00641/2015 de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milonas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milonas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Cotización del proveedor MORPHO S.A.S.
5. Carta del fabricante y distribuidor autorizado.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES	
FECHA DE ELABORACIÓN: 02 DE JULIO DE 2015	NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/000518/2015
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA (solo aplica a Dependencias): AUTORIZADA /02 DE JULIO DE 2015	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ORIGEN DEL RECURSO: FASP	
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()	

PROGRESO
para
todos



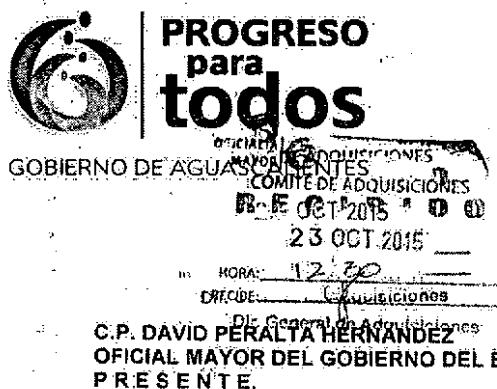
CONCEPTO	JA QUIÉN VA DIRIGIR EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTACIONES DEL SISTEMA AFIS	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES. CONCEPTO: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación. PÁRTEA: Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta. CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 FASP 2014.	PARA MANTENER EL EQUIPO DE COMUNICACIONES EXISTENTES EN EL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C-4 FASP 2014.	\$ 348,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
LIC. ARMANDO F. GUEL MILONAS SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LIC. SERGIO J. REYNOSO TALAMANTES SECRETARIO DE GOBIERNO	LIC. JORGE A. DÁVALOS LOZA DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR	C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO

2. Oficio número SESESP/00641/2015 de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milonas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno
No. DE OFICIO: SESESP/00641/2015
ASUNTO: Solicitud de Procedimiento de
Adjudicación Directa.

Aguascalientes, Ags. A 21 de octubre de 2015.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 24 y 29 y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el Decreto 329 consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, por el cual se establece en el Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de Marzo de 2013, así como acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016; además de lo establecido por el Convenio para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico, respecto a la requisición RS/0000518/2015 por la cual se requiere la contratación de 'UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LAS SIGUIENTES ESTACIONES DEL SISTEMA AFIS (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION): 5 ESTACIONES TIPO DIGISCAN WEB, 5 ESTACIONES TIPO TELESCAN Y 1 ESTACION TIPO FULL WORKSTATION' por un monto total de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido; con la atenta solicitud de que tenga bien autorizar que la adquisición correspondiente se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa al proveedor Morpho S.A., toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59, Ext. 159.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, ésto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

La fracción 1 del citado artículo, se actualiza al reflejarse en el estudio de mercado efectuado por esta dependencia que el proveedor cuenta con declaración de la matriz de la empresa MORPHO establecida en el país de Francia en la cual señala que la empresa MORPHO, S.A.S, sucursal México, cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca MORPHO, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones.

El Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México, para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, por lo tanto, para que se pueda realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México, es necesario que el personal autorizado que necesite realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, deberá contar con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función.

Según oficio anexo número SSP/C4/284/2015, emitido por la Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, la Subins. Norma Y. Rangel Villanueva, nos informa que el sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas, es el Sistema AFIS METAMORPHO que es fabricado por la empresa MORPHO S.A.S., también nos informa que a nivel Estatal, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del Estado, CERESOS Aguascalientes y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional.



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av de los Conos nú. 105, Fraccionamiento Ojocaliente,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59. Ext: 159



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, cuenta con 5 Estaciones tipo Digiscan web, 5 Estaciones Tipo Teléscan y una Estación Tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México, dichos equipos utilizan el sistema AFIS METAMORPHO, el cual es creado por la empresa MORPHO S.A.S., por lo que para realizar el mantenimiento de los equipos con los que cuenta el C4 es necesario contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Póliza de Mantenimiento, dicho servicio debe ser prestado por el proveedor solicitado, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

En este sentido, se vislumbra que los productos requeridos para este procedimiento, son susceptibles de ser prestados única y exclusivamente por el proveedor mencionado.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción conforme a lo establecido por el Artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que, los servicios requeridos son para el mantenimiento de equipo que utiliza el sistema AFIS METAMORPHO, mismo que es utilizado por Plataforma México para recabar información de huellas digitales y concentrarla en su base de datos y el proveedor MORPHO S.A.S., cuenta con los derechos exclusivos sobre el sistema AFIS METAMORPHO, convirtiéndolo en el único proveedor en el mercado con posibilidades de prestar los servicios requeridos con capacidad de cubrir el servicio que se requiere por el área usuaria.

Toda vez que el mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso que será a partir de la fecha de adjudicación con una duración de un año, es que es necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del servicio, supuesto que se encuentra previsto por el Segundo Parrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los entes requerentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice".



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Av. de los Conos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59, Ext. 159.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Lo anterior, debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, uno de ellos es la asistencia técnica y de equipo que se requiera si es necesario el soporte a los equipos y su funcionamiento. Si bien, algunas situaciones sobre el funcionamiento de los equipos son controlables, no es posible predecir o controlar cuando alguno de estos equipos sufra alguna avería o requiera de alguna reparación de manera extraordinaria, es por ello que es indispensable contar con una póliza de mantenimiento que le permita al usuario hacerla efectiva durante el transcurso de todo el año sin límite de tiempo y horario.

Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación encomienda.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
SÚFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONAS

c.c.p.- Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza.- Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor.
c.c.p.- Archivo.



**SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Av. de los Cohos no. 105, Fraccionamiento Ojocaliente I,
CP. 20190, Aguascalientes, Ags. México.
Teléfono: (449) 970-00-59, Ext. 159



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milonas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	JUSTIFICACION DE SÓLCITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince. Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, actual Secretaría General de Gobierno mismas que derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Aguascalientes en sus artículo 15 fracción I y 29 fracción XXXIX y el artículo 13 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y en relación a lo dispuesto por el Decreto 329 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de marzo de 2013, mediante el cual se realizan adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, estableciendo en su Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de este ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2015 y toda vez que este recurso se destinará para el equipamiento de las dependencias conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico de los Convenios en comento, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Que dentro del Plan sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016, en el apartado V de Estrategias Generales; Punto dos denominado "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública, se estableció como objetivo 2.1.1 Coordinar y Profesionalizar a los Cuerpos Policiales para Lograr una Mejor Actuación en el Restablecimiento del Orden y la Paz Social en Conjunto con los Dos Órdenes de Gobierno Restantes y con la finalidad de dar cumplimiento con tal objetivo, se estableció la línea de acción 2.1.1.5, que establece:

Líneas de Acción	2.1.1.5	Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad evitando subejercicios.
------------------	---------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Así mismo, el 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del SNSP, ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

En agosto de 1998 se publicó el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, en el cual se estableció la creación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyos principales objetivos y facultades son:

- Establecer una política nacional de seguridad pública.
- Coordinar a todas las instancias de seguridad pública de la Federación, Estados y Municipios, sin menoscabo de las atribuciones de su competencia.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Municipios para que el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los programas con prioridad nacional, también fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2015 los CRITERIOS generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Derivado de los preceptos legales citados con anterioridad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió el Convenio específico de Adhesión para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2015) conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así también suscribió el Anexo Único de dichos instrumentos.

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como las estrategias establecidas en el Plan Sexenal, el Estado requiere ejercer los recursos Federales que le fueron suministrados de manera óptima y de acuerdo a los programas descritos en el anexo técnico del convenio citad, para lo cual se requiere la contratación de un Servicio de Mantenimiento y Póliza de Mantenimiento para las Estaciones AFIS, que actualmente operan en el Centro de Telecomunicaciones del Estado (C4).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

REQ.	PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
RS/0000518/2015	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LAS SIGUIENTES ESTACIONES DEL SISTEMA AFIS (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION): 5 ESTACIONES TIPO DIGISCAN WEB 5 ESTACIONES TIPO TELSCAN 1 ESTACION TIPO FULL WORKSTATION LOS SERVICIOS PROPUESTOS SON PARA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	SERVICIO	1



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y EMPAQUE

Garantía de los servicios: Un año

Traslado y Empaque: Correrá a cargo del proveedor.

Tiempo de Entrega: Sera 20 después de la notificación de la adjudicación

Lugar de Entrega: Oficinas del Centro Estatal de Telecomunicaciones, ubicadas en Av. de los Conos número 105, Frac. Ojocaliente I, Aguascalientes, Ags

Responsable de la Recepción: Subins. Norma Y. Rangel Villanueva, Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se realizó un estudio de mercado, encontrándose que el proveedor MORPHO S.A.S es en único autorizado a nivel nacional para distribuir y dar mantenimiento a los equipos que utilizan el sistema AFIS METAMORPHO.

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MORPHO S.A.S
RS/0000516/2015	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y POLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LAS SIGUIENTES ESTACIONES DEL SISTEMA AFIS (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION): 5 ESTACIONES TIPO DIGISCAN WEB 5 ESTACIONES TIPO TELSCAN 1 ESTACION TIPO FULL WORKSTATION LOS SERVICIO PROPUESTOS SON PARA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	SERVICIO	1	\$348,000.00

El Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, por lo tanto, para que se pueda realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México, es necesario que el personal autorizado que necesite realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, deberá contar con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función.

Según oficio anexo número SSP/C4/284/2015, emitido por la Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, la Subins. Norma Y. Rangel



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R Tiempo de retención:

Villanueva, nos informa que el sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas, es el Sistema AFIS METAMORPHO que es fabricado por la empresa MORPHO S.A.S., también nos informa que a nivel Estatal, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del Estado, CERESOS Aguascalientes y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional.

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, cuenta con 5 Estaciones tipo Digiscan web, 5 Estaciones Tipo Telescan y una Estación Tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México, dichos equipos utilizan el sistema AFIS METAMORPHO, el cual es creado por la empresa MORPHO S.A.S., por lo que para realizar el mantenimiento de los equipos con los que cuenta el C4 es necesario contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Póliza de Mantenimiento, dicho servicio debe ser prestado por el proveedor solicitado, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

En este sentido, se desprende que los servicios requeridos para mantener en estado adecuado los sistemas AFIS, son susceptibles de ser prestados única y exclusivamente por el proveedor mencionado:

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente el efectuar el procedimiento establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece que:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

La fracción I del citado artículo, se actualiza al reflejarse en el estudio de mercado efectuado por esta dependencia que el proveedor cuenta con declaración de la matriz de la empresa MORPHO establecida en el país de Francia en la cual señala que la empresa MORPHO, S.A.S, sucursal México, cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca MORPHO, en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones.

El Sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, por lo tanto, para que se pueda realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México, es necesario que el personal autorizado que necesite realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, deberá contar con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función.

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres por monto y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que los servicios requeridos son para el mantenimiento de equipo que utiliza el sistema AFIS METAMORPHO, mismo que es utilizado por Plataforma México para recabar información de huellas digitales y concentrarla en su base de datos y el proveedor MORPHO S.A.S., cuenta con los derechos exclusivos sobre el sistema AFIS METAMORPHO, convirtiéndolo en el único proveedor en el mercado con posibilidades de prestar los servicios requeridos con capacidad de cubrir el servicio que se requiere por el área usuaria.

Toda vez que el mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante un lapso que será a partir de la fecha de adjudicación con una duración de un año, es que es necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del servicio, supuesto que se encuentra previsto por el Segundo Párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Los entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice".



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
	Tiempo de retención:	

Lo anterior, debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, uno de ellos es la asistencia técnica y de equipo que se requiera si es necesario el soporte a los equipos y su funcionamiento; Si bien, algunas situaciones sobre el funcionamiento de los equipos son controlables, no es posible predecir o controlar cuando alguno de estos equipos sufra alguna avería o requiera de alguna reparación de manera extraordinaria, es por ello que es indispensable contar con una póliza de mantenimiento que le permita al usuario hacerla efectiva durante el transcurso de todo el año sin límite de tiempo y horario.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00 /100 M.N.), IVA incluido. Importe que deberá incluir impuestos, la forma de pago será a través de transferencia bancaria a cargo del presupuesto destinado en el Convenio para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP 2015).

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre o Razón Social: MORPHO S.A.S.	Delegación o Municipio: MIGUEL HIDALGO
Registro Federal de Contribuyentes: MOR080729JZ9	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Domicilio calle y número: MONTES URALES 505 PISO 3. ENTRE LAS CALLES DE VOLCAN Y REFORMA	D.F.
Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC	Fax: 55 30034631
Código Postal: 11000	Correo electrónico:efrain.huerta@morpho.com.
Teléfono: 55 30034630	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 387759	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 42,327	Fecha: 29 DE JULIO DEL 2008
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO 94 MÉXICO D.F.	
Relación de socios en Actas:	



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

INVERSIÓNISTAS PRIVADOS 62.75%	ESTADO FRANCES: 22.41%	EMPLEADOS: 10.67%	CLUB SAGEM 4.03%
TESORO 0.14%			
Descripción del Objeto Social: La explotación, para si misma o, en su caso, por cuenta de terceros: de toda clase de empresas relacionadas con las publicaciones generales de las tecnologías de la información, de la electrónica, de la óptica y de la criptología en los campos de la seguridad, en especial para las transacciones electrónicas y la identificación de las personas y de los bienes; de toda clase de actividades, productos y servicios relacionados con los campos referidos.			
Reformas al Acta Constitutiva: 48,288 DEL 23 DE JULIO DEL 2010 y 67,921 DEL 13 DE MAYO DEL 2015. LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO 94 DE MÉXICO D.F.			

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: RAFAEL JAVIER LIENGO BENGUA
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número 55,784 Fecha: 05 DE JULIO DE 2012
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO NOTARIO 94 DE MÉXICO D.F.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 387759 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

8. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000518/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000518/2015 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, deriva de que el proveedor solicitado es el único a nivel nacional que cuenta con derechos exclusivos sobre el servicio que se requiere contratar, por lo que si se contrata con algún otro proveedor que no cuente con la exclusividad del servicio el Estado realizaría una erogación innecesaria, ya que derivado del estudio de mercado, los derechos exclusivos representan la única opción económica para el Estado.
-----------------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

Eficacia	A través de la Adjudicación Directa se contribuye con los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP, y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a lo establecido en el anexo único del mismo.
Eficiencia	La presente contratación se llevará a través de "Adjudicación Directa" lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiriente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000518/2015, la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Toda vez que se solicita se realice la contratación a través de Adjudicación Directa, a fin de garantizar la imparcialidad de los involucrados, es que se realizó un estudio de mercado, el cual, arrojo que existe un proveedor que cuenta con la exclusividad de los servicios requeridos.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Morpho S.A.S verificándose que no existen registros al respecto.
Transparencia	Los Servidores Públicos que participaran en los actos del procedimiento seleccionado fundaran su actual conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharan de su cargo para favorecer a alguno o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SEESPN-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/a.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2015 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de retención:

	http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/hoyseco
	http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario Ejecutivo Del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONAS

TESTIGO

Analista Jurídico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad
Pública

LIC. JUDITH LOPEZ GOMEZ



AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Cotización del proveedor MORPHO, S.A.S.



Fecha: 02 de Junio de 2015
Asunto: Propuesta de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Estaciones AFIS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ING. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

PRESENTE

Ing. Lopez

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta:

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentar a su atenta consideración, nuestra propuesta para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para sus estaciones AFIS conectadas al Sistema AFIS MetaMorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

PERIODO DE MANTENIMIENTO

Los servicios propuestos son para el servicio del mantenimiento a partir de la firma del contrato y con duración de un año.

IMPORTE DE LOS SERVICIOS

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL POR PARTIDA(pesos)
Dos servicios de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento para las siguientes estaciones:	
A) 5 Estaciones tipo Digiscan Web	
B) 5 Estaciones tipo Telscan	
B) 1 Estaciones tipo Full Workstation	\$300,000
SUBTOTAL	\$300,000
IVA	\$48,000
TOTAL	\$348,000



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PRECIOS

El importe de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las estaciones remotas AFIS METAMORPHO esta expresado en dólares americanos y es de \$ 348,000 pesos mexicanos la presente estimación presupuestal si incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No se incluye ningún otro impuesto, tasa, derecho o costo adicional de cualquier tipo que sea, aplicable en el presente o en el futuro en el territorio Mexicano.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará vía transferencia electrónica de acuerdo y se realizará contra la aceptación del único servicio de mantenimiento programado

La formalización será mediante por medio de un contrato realizado entre las dos partes

El pago será a más tardar quince (30) días después de la presentación de la factura.

Para las facturas correspondiente se deberá usar el tipo de cambio oficial al día de la emisión de la factura

FACTURACIÓN

Se emitirán dos facturas cada una por 50% del total del contrato y se entregarán al momento de la aceptación de cada uno de los mantenimientos preventivo.

El pago será a más tardar quince (30) días después de la presentación de cada factura.

El pago se hará al tipo de cambio oficial del día de pago de la factura correspondiente.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Esta propuesta tendrá una validez desde la fecha de su presentación hasta el día 02 de Agosto de 2015.

Para el establecimiento de estos servicios, proponemos celebrar un contrato entre la Gobierno del Estado de Aguascalientes y MORPHO, SA.

Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

EXCLUSIONES

- Servicio de internet para el sistema
- Adecuación física, eléctrica y ambiental del sitio donde se ubicarán las estaciones y equipos.
- Trabajos en red Ethernet, LAN o WAN, como ningún elemento de comunicación,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Morpho

- *Instalación y mantenimiento de las redes locales y de la red de telecomunicaciones requeridas para la operación de la estación ni los terminales.*
- *Administración y operación ni de las estaciones o equipos.*
- *Capacitación que no fuese incluida específicamente en la presente.*
- *Baterías eléctricas u otros consumibles asociados, que no fuese incluida específicamente en la presente.*
- *La Conexión o Interconexión de las estaciones remotas, que no fuese incluida específicamente.*
- *Ningún desarrollo adicional.*
- *Adecuaciones de software o cambios en el software para otras aplicaciones, que no fuesen incluidas específicamente.*
- *Gobierno del Estado de Aguascalientes será el responsable del resguardo y cuidado de los equipos que conforman su y velará por su correcto uso.*
- *Gobierno del Estado de Aguascalientes será el responsable de la logística de despliegue e instalaciones en las estaciones, y velará por su correcto uso.*
- *Cualquier problema en relación a virus queda fuera de la responsabilidad de Morpho.*
- *Gobierno del Estado de Aguascalientes estará a cargo de la preparación del sitio de instalación y adecuaciones eléctricas, ambientales y de seguridad. Esto incluye la instalación de las redes de comunicación, la red eléctrica, sistema de aire acondicionado entre otros.*
- *La supervisión de las estaciones, la realización de las labores diarias de administración, la seguridad de la información contenida en la solución y la aplicación de los procesos de seguridad informática, estarán bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes*
- *La plataforma de seguridad para el acceso remoto a los servicios del sistema y las facilidades de comunicación a las estaciones clientes, Centros de servicios, especializados y Socios Comerciales, serán provistas, configuradas, administradas, soportadas y mantenidas por el personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes*
- *El Gobierno del Estado de Aguascalientes será el responsable de proveer, administrar y mantener las soluciones de seguridad y respaldo de la información contenida en el sistema.*
- *La presente propuesta de MORPHO S.A no incluye el desarrollo e implementación de las interfaces diferentes a la requerida entre el MB y el sistema central, esto se hará por parte de Gobierno del Estado de Aguascalientes*
- *Finalmente, considerar que en caso de requerir equipos y/o servicios no incluido en la presente estimación Financiera presupuestal MORPHO S.A podrá, con mucho gusto; evaluarlo y hacer la estimación presupuestal correspondiente.*

ATENTAMENTE,

Rafael Javier Luengo Bengoa
Representante Legal Morpho S.A.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cabe señalar y aclarar que en la documentación presentada por el ente requirente se observan dos razones sociales aparentemente distintas, lo cual se justifica a través de la Protocolización de documento otorgado en el extranjero por la sociedad "Morpho, S.A." en el apartado de **ANTECEDENTES** que a la letra dice:

I.- ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL.- Por instrumento público número cuarenta y dos mil trescientos veintisiete, de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, otorgado ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil número trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve, el día veintitrés de septiembre del dos mil ocho, se hizo constar la protocolización de documentos y poderes otorgados en el extranjero para el establecimiento de una sucursal en la República Mexicana de **"SAGEM SÉCURITÉ, S.A."**

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.- Por instrumento público número cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho, de fecha veintitrés de julio de dos mil diez, otorgado ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio de esta capital en el folio mercantil número trescientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve, el día veintisiete de agosto del dos mil diez, se hizo constar la protocolización de diversos documentos otorgados en el extranjero de **"SAGEM SÉCURITÉ, S.A."**, mediante los cuales se acordó cambiar la denominación social de la sociedad de **"SAGEM SÉCURITÉ, S.A."** **"MORPHO, S.A."**

III.- DOCUMENTO OTORGADO EN EL EXTRANJERO QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe documento otorgado **"MORPHO, S.A."** el día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, en la República Francesa y que contiene el Extracto del acta del Registro de las resoluciones del accionista único de **"MORPHO, S.A."**, en el que se resuelve transformar a la sociedad en sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.), por lo que su denominación actual es **"MORPHO, S.A.S."**
Dicho documento fue apostillado bajo el número doce mil setenta y cuatro, el día veintiséis de febrero de dos mil quince, por el Procurador General ante el Tribunal de Apelación de París, Francia.

Dicho documento y su anexo escritos en idioma francés debidamente certificados y apostillados y con su traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, los agrego al apéndice del presente instrumento marcado con letra **"A"** y una copia de dichos documentos la agregaré a los testimonios que de este mismo se expidan.-
El documento que se ha relacionado se coloca dentro del supuesto de documentos públicos otorgados en el extranjero, de conformidad con la Convención de La Haya, de la que forma parte los Estados Unidos Mexicanos, y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga la siguiente:-

C L Á U S U L A -----

Ú N I C A .- Con fundamento en los artículos ciento veintiocho, ciento treinta y seis, ciento treinta y siete y ciento treinta y nueve de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, queda protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar el documento otorgado en el extranjero por **"MORPHO, S.A."** (actualmente **"MORPHO, S.A.S."**), el cual ha quedado agregado al apéndice de este instrumento con la letra **"A"**.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Carta del fabricante y distribuidor autorizado.

COTEJADO

 **SAFRAN**
Morpho

11, Boulevard Gallieni
92130 ISSY-LES-MOULINEAUX
FRANCE

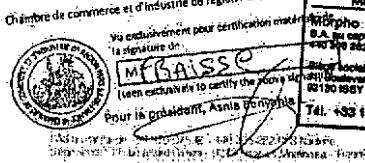
Certificado de Fabricante.

DECLARACIÓN JURADA

El suscrito, François-Xavier FRAISSE, Director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de Morpho, empresa constituida en acuerdo con las leyes francesas, teniendo su sede en 11 boulevard Gallieni, 92130 Issy-les-Moulineaux, Francia, certifica por medio de la presente, que Morpho es el fabricante del sistema AFIS METAMORPHO, dueño exclusivo de la marca METAMORPHO y tiene una experiencia de 20 años en la fabricación, el desarrollo y la instalación de sistemas AFIS, a nivel mundial.

Emilida en Paris, a 02/01/2015


François-Xavier FRAISSE
Directeur de Police Judiciaire
y Seguridad Pública




François-Xavier FRAISSE
Directeur de la Business Unit
Police Judiciaire et Sécurité Publique

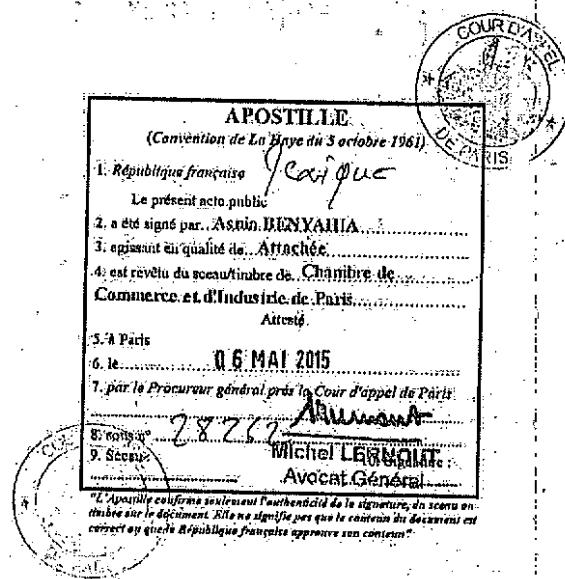


Tél. 01 40 11 20 00
F. 01 40 50 11 25 10
www.morpho.com

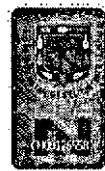


AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO OCHO MIL CUARENTA Y UNO DEL LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS, MEXICO, D.F. A VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COTEJADO

 **SAFRAN**
Morpho

11, boulevard Gallieni
92130 ISSY-LES-MOULINEAUX
FRANCE

Certificado de Fabricante

DECLARACIÓN JURADA

Chambre de commerce et d'industrie
de région Paris Ile-de-France
16.07.15 001325

Certificat du Fabricant

DECLARATION SUR L'HONNEUR

El suscrito, François-Xavier FRAISSE, Director de la Dirección de Policía Judicial y Seguridad Pública de Morpho, empresa constituida en acuerdo con las leyes Francesas, teniendo su sede social en 11 Boulevard Gallieni, 92130 Issy-les-Moulineaux, Francia; y como fabricante de los sistemas AFIS marca MORPHO, Certifica por medio de la presente, que Morpho SAS, Sucursal México, es la única empresa autorizada en México, con el equipo, personal, especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca MORPHO, en material de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones.

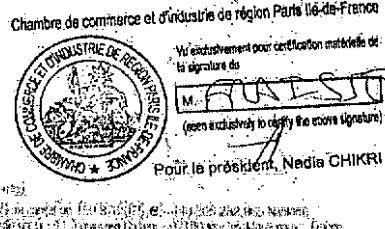
Je soussigné, François-Xavier FRAISSE, Directeur de Business Unit Police Judiciaire et Sécurité Publique de Morpho, société régulièrement constituée et existant valablement selon la loi française, dont le siège social est situé au 11 Boulevard Gallieni, 92130 Issy-les-Moulineaux, France, et fabriquant des systèmes AFIS marqué MORPHO, Certifié par la présente, que Morpho SAS, Sucursal México, est la seule société Autorisée au Mexique, possédant l'équipement, le personnel spécialisé et l'habilitation pour intervenir sur les systèmes AFIS marqué MORPHO, en matière d'acquisition de systèmes, d'équipements et de maintenance préventive et corrective, y compris les pièces détachées.

Emitida en Issy les Moulineaux, el 06/07/2015

François-Xavier FRAISSE
Dirección de Policía Judicial
Y Seguridad Pública

Fait à Issy les Moulineaux, le 06/07/2015

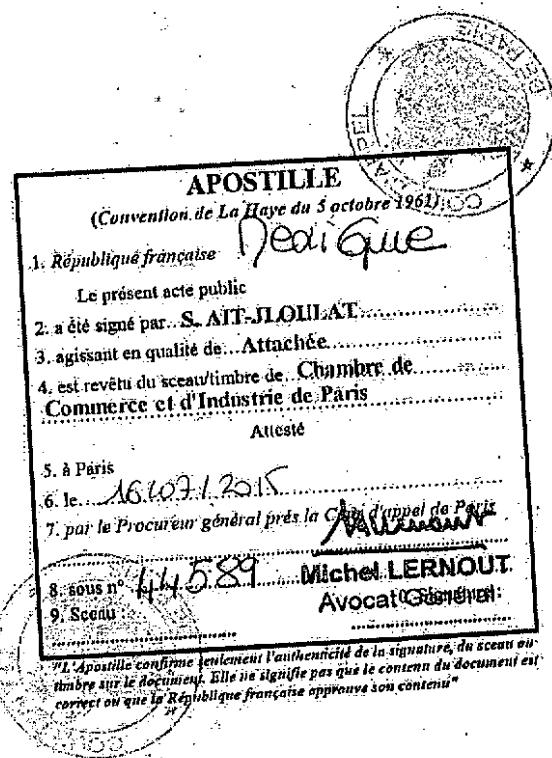
François-Xavier FRAISSE
Directeur de la Business Unit
Police Judiciaire et Sécurité Publique



Tel: +33 1 58 11 25 00
Fax: +33 1 58 11 25 05
www.cci-paris.fr



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO POR AMBOS LADOS, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA EN LA ANOTACION NUMERO OCHO MIL TREINTA Y CINCO DEL LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS, MEXICO, D.F. A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

COTEJADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Y544300110 1
NUM. DE REGISTRO D.V.

MORPHO S.A.S.
NOMBRE DEL PATRON

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIEN Y TRES 2 6711
ACTIVIDAD CLASE Y GRADO DE RIESGO

29/07/2015
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

MONTES URALLES 505 3 PISOLOMAS DE CHAPUL
MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL
C.P. 11000
DOMICILIO

FLORA ARACELI CERVANTES TORRIJOS
NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO
NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO
NOMBRE Y FIRMA

EL LICENCIADO GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, TITULAR DE LA
NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL DISTRITO
FEDERAL, CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA
COMPUESTA DE UNA FOJA QUE CONTIENE TEXTO SOLO POR EL
ANVERSO, ES FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL, SIN
CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL
DOCUMENTO EXHIBIDO, QUE TUVE A LA VISTA, SEGUN CONSTA
EN LA ANOTACION NUMERO OCHO MIL CINCUENTA Y DOS DEL
LIBRO CUATRO DEL REGISTRO DE COTEJOS, MEXICO, D.F. A
VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. DOY FE.





AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SIN TEXTO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 4º párrafo primero, 15 fracción I, 29 fracciones XLV y LV:

"ARTÍCULO 4.- La Administración Pública Centralizada se integra con las Dependencias siguientes: Secretarías, Oficialía Mayor y las unidades administrativas, referidas en la Constitución Política del Estado, la presente ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectiva.

"ARTICULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

I. Secretaría de Gobierno;..."

"ARTÍCULO 29.- Al Secretario de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XLV. Formular y presentar al Gobernador del Estado, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes y al orden público;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

..."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° fracciones V y X, 6°, 8°, 12, 13 y 39 fracciones I, II, V, XIV, XV, XVI, XVII, XIX establece:

"Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2°.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas."

"Artículo 3°.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley."

"Artículo 4°.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema."

"Artículo 5°.- Para efectos de ésta ley, se entenderá por:

**...
V. Consejo: Al Consejo Estatal de Seguridad Pública;**

X. Instituciones de Seguridad Pública: A las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley."

"Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respecto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley."

"Artículo 12.- El Consejo será la instancia encargada de la coordinación, planeación y definición de políticas públicas en seguridad pública. Asimismo, será el responsable de dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su ámbito de competencia."

"Artículo 13.- El Consejo estará integrado por:

- I. *El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;*
- II. *El Jefe de Gabinete de Gobierno del Estado;*
- III. *El Secretario de Gobierno del Estado;*
- IV. *El Secretario de Seguridad Pública del Estado;*
- V. *El Fiscal General del Estado;*
- VI. *El Comandante de la XIV Zona Militar;*
- VII. *El Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República;*
- VIII. *El Delegado Estatal de la Policía Federal;*
- IX. *Tres presidentes municipales designados por acuerdo de los municipios; y*
- X. *El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*

Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño con excepción del señalado en la Fracción X, siempre y cuando no desempeñe otro cargo en la administración pública. Son también personalísimos y no admitirán suplencias. La participación personal en las sesiones del Consejo será obligatoria.

En ausencia del Presidente, el Jefe de Gabinete presidirá el Consejo; los demás integrantes deberán asistir personalmente.

El funcionamiento y organización del Consejo será regulado en el reglamento.

El Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado podrá asistir previa invitación del Consejo a sus sesiones, con derecho a voz.

Podrá invitarse a autoridades, instituciones y representantes de la sociedad civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Delegado del Centro de Inteligencia y Seguridad Nacional serán invitados permanentes del Consejo."

"Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

- I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;**
- II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por estos;**
- ...
- V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;**
- ...
- XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;**
- XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;**
- XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;**
- XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;**
- ...
- XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;..."**

Con base en los artículos anteriormente citados podemos constatar que el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, tiene como objeto el colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación así como el implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y en el Secretariado Ejecutivo Federal así como las acciones encaminadas a la prevención del delito; en ese sentido, el Plan Sexenal 2010-2016 establece en su Estrategia General 2 Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública; Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado, Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes, Línea de Acción 2.1.5 lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C.-Estrategias, Objetivos, Metas y Líneas de Acción

Para llevar a cabo la segunda estrategia general: "Humanización de la Justicia, Cultura de la Legalidad y Seguridad Pública", y la población lo sienta en su vida cotidiana, a continuación se desglosan las estrategias específicas, objetivos, metas y líneas de acción para llevarla a cabo, los cuales fueron planteados en diferentes foros y ámbitos de discusión, por parte de especialistas en el tema, ciudadanía en general y de manera especial a los integrantes de la LXI Legislatura, los cuales manifestaron en todo momento su interés y propuesta las cuales se presentan a continuación:

2.1. Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Estrategia 2.1 Implementar un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado.

Integrar un Mando Único capaz de hacer frente a los delincuentes, en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales privilegiando la integración de esfuerzos, a través de un esquema de coordinación operativo de reacción inmediata única, además de esquemas adicionales que permita establecer una comunicación directa, ágil, permanente, confiable y oportuna.

Objetivo 2.1.1 Coordinar y profesionalizar a los cuerpos policiales, para lograr una mejor actuación en el restablecimiento del orden y la paz social en conjunto con las dos órdenes de gobierno restantes.

Resultado esperado	Indicador	Estatus Actual	Meta 2016
Otorgar certidumbre y confianza en la ciudadanía.	Establecimiento del Mando Operativo de Reacción Inmediata Única	0	1
Revalorar el papel de los cuerpos policiales	Número de denuncias hacia cuerpos policiales.	100%	75%
Líneas de acción	2.1.1.5 Aprovechar el 100 por ciento de los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación asigne en materia de seguridad, evitando subejercicios.		

D. Aportaciones de la sociedad y sectores especializados

Un nuevo modelo de coordinación de los cuerpos policiales especializado

- ✓ Contar con una Policía con alto sentido ético, más profesional y con vocación de servicio, mediante procesos de capacitación inicial y continua para todos los integrantes de la unidad modelo.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número 000518/2015 elaborada en el sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada corresponde la contratación de servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/00641/2015 de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince suscrito por el Lic. Armando Francisco Guel Milonas, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, puesto que:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 4, 24 y 29 y artículo transitorio décimo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el artículo 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el Decreto 329 consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, por el cual se establece en el Artículo Segundo Transitorio, que el personal y el presupuesto con el que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y por ende las facultades de esta ente, se transfieren a la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 25 de Marzo de 2013, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, además de lo establecido por el Convenio para el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal 2015 y su anexo técnico, respecto a la adquisición RS/0000518/2015 por lo cual se requiere la contratación de "UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PARA LAS SIGUIENTES ESTACIONES DEL SISTEMA AFIS (AUTOMATIC FINGERPRINT IDENTIFICATION): 5 ESTACIONES TIPO DIGISCAN WEB, 5 ESTACIONES TIPO TELESCAN Y 1 ESTACION TIPO FULL-WORKSTATION, por un monto total de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido; con la atenta solicitud de que tenga a bien autorizar que la adquisición correspondiente se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa al proveedor Morpho S.A.; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La fracción I del citado artículo, se actualiza al reflejarse en el estudio de mercado efectuado por esta dependencia que el proveedor cuenta con declaración de la matriz de la empresa MORPHO establecida en el país de Francia en el cual señala que la empresa MORPHO, S.A.S, sucursal México, cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca MORPHO en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones.

El sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, por lo tanto, para que se pueda realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México, es necesario que el personal autorizado que necesita realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, deberá contar con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función.

Según oficio anexo número SSP/C4/284/2015 emitido por la Coordinadora General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, la Subins. Norma Y. Rangel Villanueva, nos informa que el sistema de información con el que trabaja el Sistema Nacional de Seguridad Pública para el Registro Biométrico de Huellas, es el Sistema AFIS METAMORPHO que es fabricado por la empresa MORPHO S.A.S, también no informa que a nivel Estatal, este mismo sistema es usado por la Fiscalía General del Estado, CERESOS Aguascalientes y el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, para alimentar y consultar diferentes bases de datos a nivel nacional.

El Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, cuenta con 5 Estaciones tipo Digiscan web, 5 Estaciones Tipo Telescan y una Estación Tipo Full Workstation, equipos que son utilizados para establecer comunicación con Plataforma México, dichos equipos utilizan el sistema AFIS METAMORPHO, el cual es creado por la empresa MORPHO S.A.S, por lo que para realizar el mantenimiento de los equipos con los que cuenta el C4 es necesario contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Póliza de Mantenimiento, dicho servicio debe ser prestado por el proveedor solicitado, ya que como ha quedado de manifiesto, es el único que cuenta con la exclusividad sobre el sistema.

En este sentido se vislumbra que los productos requeridos para este procedimiento son susceptibles de ser prestados única y exclusivamente por el proveedor mencionado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Derivado de lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción conforme a lo establecido en el Artículo 61 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que los servicios requeridos son para el mantenimiento de equipo que utiliza el sistema AFIS METAMORPHO, mismo que es utilizado por Plataforma México para recabar información de huellas digitales y concentrarla en su base de datos y el proveedor MORPHO S.A.S., cuenta con los derechos exclusivos sobre el sistema AFIS METAMORPHO convirtiéndolo en el único proveedor en el mercado con posibilidades de prestar los servicios requeridos con capacidad de cubrir el servicio que se requiere por el área usuaria.

Toda vez que el mantenimiento que se pretende contratar ampara un servicio que será prestado durante el lapso que será a partir de la fecha de adjudicación con una duración de un año, es que es necesario pagar la totalidad del servicio en una sola exhibición al inicio del servicio, supuesto que se encuentra previsto por el Segundo Parrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

“Los entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.”

Lo anterior, debido a que los servicios que ampara el mantenimiento incluyen una serie de compromisos a prestar por el proveedor, uno de ellos es la asistencia técnica y de equipo que se requiera si es necesario el soporte a los equipos y su funcionamiento; Si bien, algunas situaciones sobre el funcionamiento de los equipos son controlables, no es posible predecir o controlar cuando alguno de estos equipos sufra alguna avería o requiera de alguna reparación de manera extraordinaria, es por ello que es indispensable contar con una póliza de mantenimiento que le permita al usuario hacerla efectiva durante el transcurso de todo el año sin límite de tiempo y horario.

Cabe mencionar que esta Secretaría General de Gobierno del Estado cuenta con la suficiencia presupuestales (sic) necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.
...” (SE REPRODUCE)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Es importante destacar que se solicita que la contratación se haga por adjudicación directa por excepción toda vez que se actualiza la hipótesis contenida en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualiza al reflejarse en el estudio de mercado efectuado por esta dependencia que el proveedor cuenta con declaración de la matriz de la empresa MORPHO establecida en el país de Francia en el cual señala que la empresa MORPHO, S.A.S, sucursal México cuenta con el equipo, personal especializado y con la habilitación para intervenir sobre los sistemas AFIS marca MORPHO en materia de adquisición de sistemas, equipos y mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones. Así mismo el sistema AFIS METAMORPHO es usado por Plataforma México para la captura y consulta de registros criminales y antecedentes penales a través de las huellas dactilares, por lo tanto, para que se pueda realizar consultas en la base de datos nacional que maneja Plataforma México es necesario que el personal autorizado que necesita realizar alguna consulta o captura de algún dato referente al registro de huellas dactilares, deberá contar con el mismo sistema a fin de poder realizar dicha función.

Que conforme a las razones expuestas por el ente requeriente se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"ARTÍCULO 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I: Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;

Por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas por monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

IV. Que conforme a la cotización del proveedor **MORPHO S.A.S.**, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:



Fecha: 02 de Junio de 2015

Asunto: Propuesta de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Estaciones AFIS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ING. JUAN MANUEL LOPEZ PEREZ

PRESENTE

Ing. Lopez

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta:

De acuerdo a su amable solicitud de cotización, nos permitimos presentar a su atenta consideración, nuestra propuesta para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para sus estaciones AFIS conectadas al Sistema AFIS MetaMorpho del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

PERIODO DE MANTENIMIENTO

Los servicios propuestos son para el servicio del mantenimiento a partir de la firma del contrato y con duración de un año.

IMPORTE DE LOS SERVICIOS

DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	TOTAL POR PARITIDA(pesos)
Dos servicios de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento para las siguientes estaciones:	
A) 5 Estaciones tipo Digiscan Web	
B) 5 Estaciones tipo Teliscan	
B) 1 Estaciones tipo Full Workstation	\$300,000
SUBTOTAL	\$300,000
IVA	\$48,000
TOTAL	\$348,000



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SAFRAN
Morpho

PRECIOS

El importe de los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las estaciones remotas AFIS METAMORPHO esta expresado en dólares americanos y es de **\$ 348,000 pesos mexicanos** la presente estimación presupuestal si incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No se incluye ningún otro impuesto, tasa, derecho o costo adicional de cualquier tipo que sea, aplicable en el presente o en el futuro en el territorio Mexicano.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará vía transferencia electrónica de acuerdo y se realizará contra la aceptación del único servicio de mantenimiento programado

La formalización será mediante por medio de un contrato realizado entre las dos partes

El pago será a más tardar quince (30) días después de la presentación de la factura.

Para las facturas correspondiente se deberá usar el tipo de cambio oficial al día de la emisión de la factura

FACTURACIÓN

Se emitirán dos facturas cada una por 50% del total del contrato y se entregarán al momento de la aceptación de cada uno de los mantenimientos preventivo.

El pago será a más tardar quince (30) días después de la presentación de cada factura.

El pago se hará al tipo de cambio oficial del día de pago de la factura correspondiente.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Esta propuesta tendrá una validez desde la fecha de su presentación hasta el día 02 de Agosto de 2015.

Para el establecimiento de estos servicios, propónemos celebrar un contrato entre la Gobierno del Estado de Aguascalientes y MORPHO, SA.

Sin otro particular por el momento y esperando que la presente propuesta cumpla con sus expectativas, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

EXCLUSIONES

- Servicio de internet para el sistema
- Adecuación física, eléctrica y ambiental del sitio donde se ubicarán las estaciones y equipos.
- Trabajos en red Ethernet, LAN o WAN, como ningún elemento de comunicación,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- *Instalación y mantenimiento de las redes locales y de la red de telecomunicaciones requeridas para la operación de la estación ni los terminales.*
- *Administración y operación ni de las estaciones o equipos.*
- *Capacitación que no fuese incluida específicamente en la presente.*
- *Baterías eléctricas u otros consumibles asociados, que no fuese incluida específicamente en la presente.*
- *La Conexión o Interconexión de las estaciones remotas, que no fuese incluida específicamente.*
- *Ningún desarrollo adicional.*
- *Adecuaciones de software o cambios en el software para otras aplicaciones, que no fuesen incluidas específicamente.*
- *Gobierno del Estado de Aguascalientes será el responsable del resguardo y cuidado de los equipos que conforman su y velará por su correcto uso.*
- *Gobierno del Estado de Aguascalientes será el responsable de la logística de despliegue e instalaciones en las estaciones, y velará por su correcto uso.*
- *Cualquier problema en relación a virus queda fuera de la responsabilidad de Morpho.*
- *Gobierno del Estado de Aguascalientes estará a cargo de la preparación del sitio de instalación y adecuaciones eléctricas, ambientales y de seguridad. Esto incluye la instalación de las redes de comunicación, la red eléctrica, sistema de aire acondicionado entre otros.*
- *La supervisión de las estaciones, la realización de las labores diarias de administración, la seguridad de la información contenida en la solución y la aplicación de los procesos de seguridad informática, estarán bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes*
- *La plataforma de seguridad para el acceso remoto a los servicios del sistema y las facilidades de comunicación a las estaciones clientes, Centros de servicios especializados y Socios Comerciales, serán provistas, configuradas, administradas, soportadas y mantenidas por el personal del Gobierno del Estado de Aguascalientes*
- *El Gobierno del Estado de Aguascalientes será el responsable de proveer, administrar y mantener las soluciones de seguridad y respaldo de la información contenida en el sistema.*
- *La presente propuesta de MORPHO S.A no incluye el desarrollo e implementación de las interfaces diferentes a la requerida entre el MB y el sistema central, esto se hará por parte de Gobierno del Estado de Aguascalientes*
- *Finalmente, considerar que en caso de requerir equipos y/o servicios no incluido en la presente estimación Financiera presupuestal MORPHO S.A podrá, con mucho gusto, evaluarlo y hacer la estimación presupuestal correspondiente.*

ATENTAMENTE.

Rafael Javier Luengo Bengoa
Representante Legal Morpho S.A.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto, el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y si el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación de Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que el proveedor solicitado es el único a nivel nacional que cuenta con derechos exclusivos sobre el servicio que se requiere contratar, por lo que si se contrata con algún proveedor que no cuente con la exclusividad del servicio el Estado realizaría una erogación innecesaria, ya que derivado del estudio de mercado, los derechos exclusivos representan la única opción económica para el Estado.
Eficacia	A través de la Adjudicación Directa por Excepción se contribuye con los objetivos establecidos en el Convenio denominado FASP y con el Plan Sexenal de Gobierno, respecto a lo establecido en el anexo único del mismo.
Eficiencia	El procedimiento de contratación se llevará a través de "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el ente requirente elaboró la requisición número RS/0000518/2015 elaborada en el sistema SIIIF la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Toda vez que se solicita se realice la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, a fin de garantizar la imparcialidad de los involucrados, es que se realizó un estudio de mercado, el cual, arrojó que existe un proveedor que cuenta con la exclusividad de los servicios requeridos.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "MORPHO S.A.S." verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>CONFORME AL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA INFORMACIÓN QUE COMPRENDE EL PRESENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN ES DE CARÁCTER RESERVADO POR LO QUE NO PUEDE HACERSE PÚBLICA. ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN GENERADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO SESESP/0017/1/2013.</p>

Y toda vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4 párrafo primero, 16, 28 fracciones I, II, VI, VIII y X, 42 fracciones XIII, XVIII, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 6, y 13 fracciones I, II, V, VII, XI, XIII y XX del Reglamento Interior que rige a la Oficialía Mayor, artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, las demás disposiciones vigentes, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos del Primero al Quinto, se acredita la necesidad de Contratar a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

a través de la Secretaría General de Gobierno, descrita en la requisición número 000518/2015 elaborada en el sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno, descrito en la requisición número 000518/2015 elaborada en el sistema SIIF formulada por la Secretaría de Gobierno, lo anterior mediante el procedimiento de contratación de Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, con el proveedor "MORPHO S.A.S." conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "MORPHO S.A.S." por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, respecto de la presente contratación del servicio de mantenimiento preventivo y póliza de mantenimiento al sistema AFIS, descrito en la requisición número 000518/2015 elaborada en el sistema SIIF por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno.

Así lo proveyo y firme,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

Lic. Jorge Alejandro Dávalos Loza.

Esta hoja es parte integrante del Acuerdo de Adjudicación Directa Excepción AD-14-MANTENIMIENTO SISTEMA AFIS-SEGOB/SESESP-15 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA AFIS, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince.

JADL/MCHM/NGR/RVG